



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y
PODOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	04/2022	Creación MSGIC de la Facultad a partir del Programa Implanta
01	05/2023	Revisión y actualización MSGC

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).....	7
2.1. Objetivos del SGCC.....	7
2.2. Ámbito de Aplicación	8
2.3. El Manual del SGCC.....	9
2.4. Documentación de Referencia	9
3. Presentación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	11
3.1. Órganos de Gobierno	11
3.2. Personal académico y personal de administración y servicios	16
3.3. Oferta formativa.....	19
3.4. Política de Calidad del Centro.....	20
4. Órganos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	22
para el desarrollo del SGCC	22
4.1. El Equipo Decanal	22
4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro	23
4.3. Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos.....	24
4.4. Grupos de Mejora.....	24
5. Identificación de los grupos de interés.....	25
5.1. Cauces de participación de los grupos de interés	26
6. Mapa de procesos del SGCC	28
6.1. Información pública	29
6.2. Política de Aseguramiento de la Calidad.....	29
6.3. Personal docente e investigador	31
6.4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios	32
6.5. Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje.....	32
7. Rendición de cuentas a los grupos de interés	33
8. Análisis, Revisión y Mejora del SGCC	33



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



1. Introducción

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de esta, considera necesario establecer un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).

La garantía de la calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones comprometerse poner en marcha y mantener los medios que aseguren y demuestren la calidad de sus programas y títulos.

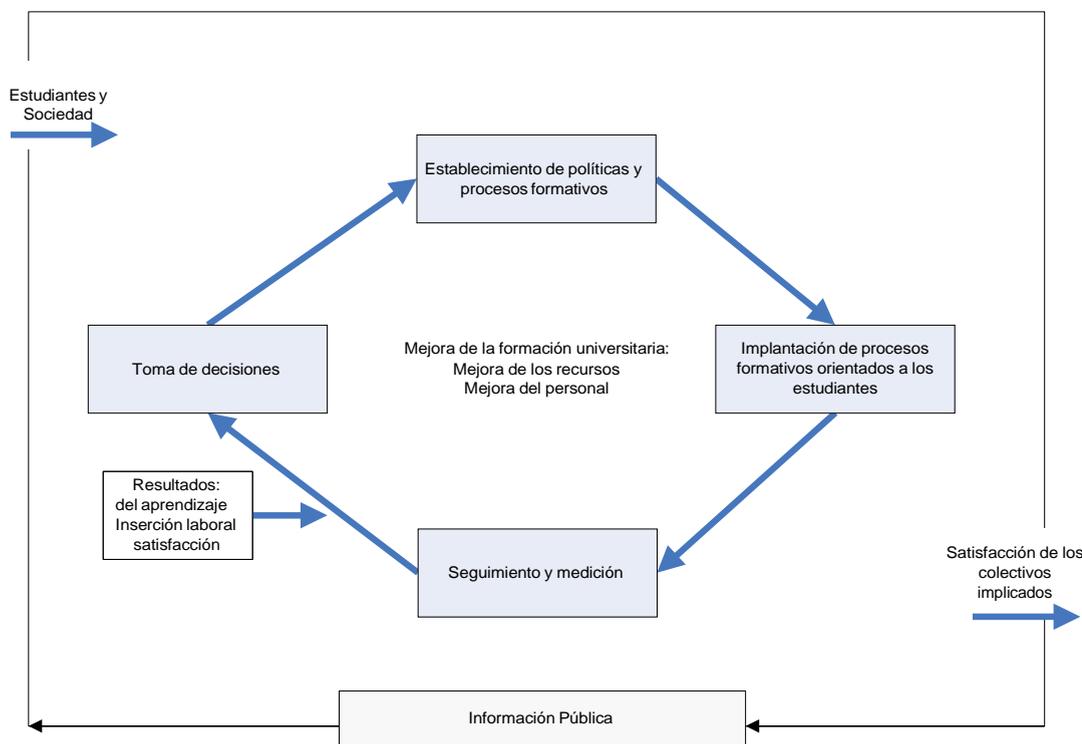
Como establece la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que en el caso de la Universidad de Sevilla sería la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantada (acreditación).

En el ámbito del SGCC, la Universidad de Sevilla adopta el modelo diseñado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), Programa IMPLANTA, estructurado en base a 5 criterios. Tanto el modelo desarrollado por la ACCUA como el propuesto por el Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) están relacionados con los criterios definidos en el capítulo 1 del ESG 2015

(Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area), tal como se presenta en la tabla siguiente:

Criterio ACCUA (IMPLANTA (V.04))	Criterio ESG 2015	Directriz Programa AUDIT (ANECA)
1. Información Pública	1.8. Información pública	1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones
2. Política de aseguramiento de la calidad	1.1. Política de aseguramiento de calidad 1.2. Diseño y aprobación de programas 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico	1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
3. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente.	1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico
4. Gestión de Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
5. Gestión y Resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

En conjunto, el SGCC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



El SGCC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla integra dos documentos básicos, el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad (MPSGC). El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro (MSGC) contiene las definiciones de las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o los procedimientos que lo desarrollan. En el mismo MSGC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

La Universidad de Sevilla cuenta también con un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), actualmente en su versión 5, aprobado en Consejo de Gobierno de 21/12/2016, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza en su primera versión a partir del curso 2009-2010 con la ayuda de la Oficina de la Gestión de la Calidad (Secretariado de Seguimiento y Acreditación de Títulos/Vicerrectorado de Desarrollo Digital y Evaluación), y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

incluye nueve procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente y cuya correspondencia con los criterios del modelo IMPLANTA de la ACCUA se muestra en tabla siguiente:

Criterios IMPLANTA-ACCUA	Procedimientos del SGCT (*) Manual SGC
1. INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento 9
2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Manual SGC apartado 3.4
3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Manual SGC apartado 6.3, Procedimientos 1,2
4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Procedimientos 3, 4, 5
5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	Manual SGC apartado 6.5, Procedimientos 6, 7, 8
(*) Procedimientos del SGCT	
1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO	
2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	
3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	
4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	
5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	
7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS	
8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS	
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO	

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume la mejora continua de sus titulaciones, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de ésta, implantando para ello un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC).

El diseño del SGCC de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla está elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la introducción del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC) y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, y adaptado al programa IMPLANTA para obtener la Certificación del SGCC, por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

2.1. Objetivos del SGCC

El objetivo básico del SGCC de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y máster), y en particular de aquellas que se encuentren bajo el alcance de su SGCC, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Los objetivos son los siguientes:

- Promover, proporcionar y mantener una oferta formativa en Educación Superior que responda a la demanda de la sociedad y a sus necesidades, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Universitario Público de Andalucía y España.
- Potenciar la innovación en los métodos de enseñanza y en el uso de las tecnologías más adecuadas.
- Desarrollar los procedimientos de acreditación que garanticen la sostenibilidad de las titulaciones impartidas en el Centro por parte de los organismos evaluadores.

- Contribuir a la empleabilidad de las personas egresadas mediante la orientación laboral y el emprendimiento, tanto en el sector privado como en el público, y al desarrollo social sostenible.
- Estimular la investigación de calidad en el campo de las Ciencias de la Salud como garantía de un adecuado progreso en el conocimiento, así como la mejora continua en la transferencia de conocimientos a la sociedad y la difusión de la cultura.
- Fortalecer la identidad y reconocimiento local, nacional e internacional del Centro.
- Articular una estructura de recursos humanos y materiales que propicien el desarrollo de una docencia e investigación de calidad y una prestación de servicios de excelencia, que sea referente a nivel nacional e internacional.
- Favorecer la igualdad de oportunidades y el acceso al modelo educativo de excelencia a todos los ámbitos sociales, potenciando la inclusión social, así como la eliminación de las dificultades que sufran sectores de la comunidad universitaria.
- Facilitar la participación en proyectos sociales y actividades solidarias y culturales, colaborando con colectivos que promuevan la equidad en salud, la igualdad y el respeto a los derechos humanos.

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGCC de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, incluye las titulaciones oficiales que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y máster), además de los diferentes itinerarios formativos y/o dobles titulaciones. Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos, que pueden consultarse través del portal web de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar>)

Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos:

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Podología
- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud

2.3. El Manual del SGCC

Como se indicó anteriormente, el MSGCC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA de ACCUA.

Periódicamente, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCC, se revisa el MSGCC, evaluando los resultados para la mejora de este. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y está alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

De todos los cambios se informa a la Oficina de Gestión de la Calidad, que debe disponer de una copia actualizada de la documentación que conforma el SGCC.

El Equipo Decanal del Centro procura que todos grupos de interés, en particular el personal docente e investigador; técnico, de gestión, de administración y servicios; y alumnos, tengan acceso al MSGCC vigente, por lo que dispone en su página Web de un lugar adecuado en el que se encuentra la versión actualizada del mismo, y realiza la difusión de los cambios por la vía adecuada, atendiendo al Plan de Comunicación.

2.4. Documentación de Referencia

Las normas y documentos de referencia que se han tenido en consideración para la elaboración y revisión del presente manual son:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Política y Objetivos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.
- Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (ESG-2015).
- Guías y plantillas de ANECA relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).
- Guía para la Certificación y Seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC. V04, aprobado por el CTEyA, 08/02/2023.
- RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



- Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas.
- Procedimiento para la evaluación de los casos de títulos impartidos en varios centros-AI (REACU, 29/04/2022).
- Reglamento de funcionamiento de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 4.1/ CG 20-12-12.

3. Presentación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, para la prestación del Servicio público de formación de profesionales de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y dentro del marco definido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología realiza el servicio público de la Educación Superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, gestión y apoyo a la investigación.

Su misión fundamental consiste en proporcionar una formación de Grado y Posgrado dirigida a la transformación, progreso social e internacionalización, garantizando una oferta académica de excelencia en el campo de las Ciencias de la Salud.

El Equipo Decanal de la Facultad es consciente de la importancia que tiene la consolidación de la cultura de la calidad en el ámbito universitario. En este sentido, la calidad es considerada como un elemento prioritario para conseguir la formación de los profesionales que la sociedad demanda; potenciar la investigación, promover una visión integral del conocimiento y su transferencia a la sociedad, conservar y transmitir la cultura y conseguir que sea un referente dentro de la Universidad y para la sociedad en su conjunto.

Así mismo, el Equipo Decanal impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios), desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia.

3.1. Órganos de Gobierno

El gobierno de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología corresponde a los siguientes órganos:

a) Órganos unipersonales:

- Decano/a.
- Equipo Decanal:
 - Secretario/a.
 - Vicedecanos/as.

b) Órganos colegiados:

- Junta de Facultad.
- Comisiones Delegadas y Subcomisiones.
- Comisiones de Centro.

3.1.1. Equipo Decanal

<https://fefp.us.es/la-facultad/equipo-decanal>

DECANO

Prof. Dr. D. GABRIEL DOMÍNGUEZ MALDONADO. Es la primera autoridad de la Facultad. Representa oficialmente a la Facultad, preside las reuniones de la Junta de Facultad y sus actos académicos. Ordena la ejecución de sus acuerdos y dirige la política académica de la Facultad.

SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. Dr. D. JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ. Asume las funciones propias de la Secretaria de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

VICEDECANA DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ENFERMERÍA Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Prf^a. Dr^a. D^a FÁTIMA LEÓN LARIOS. Gestiona la coordinación de los Practicum en Enfermería. Responsable de Gestión de Ayuda para la Investigación. Responsable de las Unidades Docentes de Virgen del Rocío y la Unidad Docente de Valme.

VICEDECANA DE ESTUDIANTES Y ACCIÓN SOCIAL

Prf^a. Dr^a. D^a M^a LUISA BENÍTEZ LUGO. Gestiona los asuntos relacionados con el alumnado de las diferentes titulaciones que se imparten en la Facultad. Responsable del Aula de Acción Social.

VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA FISIOTERAPIA

Prf^a. Dr^a. D^a ESTHER M^a MEDRANO SÁNCHEZ. Coordina la Organización Docente de la titulación de Fisioterapia y el Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Responsable del Edificio de Fisioterapia y Podología.

VICEDECANA DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA FISIOTERAPIA Y MOVILIDAD

Prf^a. Dr^a. D^a CARMEN SUÁREZ SERRANO. Gestiona la coordinación de los Practicum en Fisioterapia. Responsable de Movilidad del Centro.

VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA PODOLOGÍA E INNOVACIÓN DOCENTE

Prf. Dr. D. PEDRO V. MUNUERA MARTÍNEZ. Organización Docente en la titulación de Podología. Coordina las acciones de Innovación Docente y postgrados.

VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA ENFERMERÍA Y EMPRENDIMIENTO

Prf^a. Dr^a. D^a ALICIA BOTELLO HERMOSA. Gestiona la Organización Docente de la titulación de Enfermería. Responsable de la Gestión de las Actividades de Emprendimiento. Responsable de la Unidad Docente de Perdigonés.

DIRECTOR DEL ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA

Prof. Dr. D. JOSÉ MANUEL CASTILLO LÓPEZ. Coordina la Clínica Podológica

3.1.2. Junta de Centro

<https://fefp.us.es/la-facultad/junta-del-centro>

La Junta de Centro es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria del Centro, el cual se rige por el Reglamento de funcionamiento de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.1/CG20/12/12, y está formada por miembros natos y miembros electos.

DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN:

1.-La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno del Centro y su funcionamiento será regulado por el presente Reglamento.

2.-De acuerdo con el art. 27 del EUS, estará constituida por un máximo de cien personas en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. Su composición se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos de la Junta:

- a) Un cincuenta y uno por ciento de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro.
- b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado anterior, incluidos los profesores asociados clínicos de concierto con las instituciones sanitarias (ASCIS), para cuya elección se estará a lo establecido en la disposición adicional sexta del EUS.
- c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro.
- d) Un nueve por ciento de miembros del PAS adscrito al Centro.

3.-Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se elegirán de la siguiente forma:

a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias será elegido por el respectivo Consejo de Departamento.

b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total, serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro.

4.-Los miembros electivos se renovarán cada cuatro años salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual.

5. Las vacantes producidas en los sectores de Personal Docente y PAS se cubrirán por elección parcial en su grupo correspondiente. Corresponde al Decano, la convocatoria de elecciones parciales tanto en los supuestos de vacantes como en los casos de elecciones a representantes de los estudiantes en la misma, conforme a lo establecido en el artículo 27.4 del EUS.

6. Los Vicedecanos que no sean miembros de la Junta de Facultad podrán asistir a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

7. Podrá asistir también, con voz pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria adscrito a la Facultad que así lo solicite previamente al Decano, sin que se supere el número de tres en cada punto del orden del día de cada sesión. En el caso de que se rebasara el número de solicitantes expresado en el párrafo anterior, el Decano decidirá discrecionalmente quiénes de los solicitantes podrán asistir a la misma hasta completar el número máximo de tres.

La Junta de Facultad cuenta con Comisiones Estatutarias, Comisiones Específicas y una Junta Electoral.

3.1.3. Comisiones

<https://fefp.us.es/la-facultad/comisiones>

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología están constituidas las siguientes comisiones:

- 1) Comisión de Docencia. Se ajusta su composición y competencias a los artículos 58.1 b y 58.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- 2) Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio. De acuerdo con el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, dicha Comisión vela por la correcta ejecución y desarrollo de los planes de estudio implantados en el Centro, verificando y controlando los proyectos docentes (artículo 54 .2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla) y el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten docencia en el Centro. En su composición figura por cada titulación un profesor del sector A (Profesores Doctores de Cuerpo Docente Universitario), que es la base para calcular el porcentaje estatutario del resto de sus miembros en los sectores B, C y D.
- 3) Comisión de Prácticas en Empresas e Instituciones. Vela por los aspectos organizativos y la adecuada formación del alumno. Su composición se rige contando, al menos, con un profesor del sector A de cada titulación que reconozca estas prácticas en sus planes de estudio, que son la base para calcular el porcentaje estatutario del resto de sus miembros en los sectores B, C. y D.
- 4) Junta Electoral de la Facultad. Se rige en todas sus actuaciones por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla. En su composición figura al menos un representante de cada sector de la comunidad universitaria del Centro. Elige entre sus miembros Presidente y Secretario.

3.1.4. Comisiones Específicas

<https://fefp.us.es/sites/fefp/files/Contenido/La-Facultad/Reglamento-facultad.pdf>

El Equipo Decanal y la Junta de Facultad puede crear aquellas comisiones específicas que cree necesaria para su correcto funcionamiento. En la actualidad están constituidas las siguientes:

- 1) Comisión de Garantía de Calidad del Título. Según lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se creará una comisión de Garantía de Calidad del Título por cada una de las titulaciones impartidas en el Centro
- 2) Comisión de Calidad del Centro. En consonancia con las directrices de la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y dentro del sistema de Garantía de Calidad establecido por la Universidad de Sevilla, se creará la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que estará constituida por el Decano o Vicedecano en quien delegue, que la presidirá, dos profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que tengan vinculación permanente con el centro, un alumno y un representante del PAS, elegidos por la Junta de Facultad, que designará igualmente un suplente por cada uno de los sectores.
- 3) Comisión de Relaciones Internacionales: Al objeto de favorecer la movilidad del profesorado, estudiantes y miembros del PAS, se creará la Comisión de Relaciones Internacionales que estará compuesta por: el Decano o Vicedecano en quien delegue, un número mínimo de cuatro profesores que hayan efectuado al menos una estancia en algún centro docente (y/o investigador) extranjero y/o con experiencia acreditada en el establecimiento de relaciones con centros docentes y/o investigadores extranjeros, un alumno y un miembro del PAS, elegidos por la Junta de Facultad.



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

- 4) Comisión de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales. En el ámbito del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, especialmente en lo referido a la realización de una gestión de la Facultad lo más cercana posible a las personas que, en ella, desarrollan sus estudios o su trabajo y al objeto de facilitar su integración en la misma, se creará la Comisión de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales.

- 5) Comisión Asesora del Área Clínica de Podología: Dada la especial connotación de nuestro Centro, al tener incorporado actualmente un área clínica propia para la docencia y la asistencia a la población que así lo demande, y al igual que habrá de hacerse en el futuro cuando se incorporen otras áreas clínicas, se creará la Comisión Asesora del área Clínica de Podología, integrada por el Decano, que será quien la presida, el Director Técnico y el Subdirector del área clínica de Podología, el Vicedecano de Podología, el Director del Departamento de Podología y cinco profesores pertenecientes al área de conocimiento de Podología que tengan vinculación permanente con el Centro.



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



3.2. Personal académico y personal de administración y servicios

3.2.1. Personal Académico

<https://fefp.us.es/la-facultad/departamentos>

En la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología imparten docencia 27 áreas de conocimiento que pertenecen a 24 Departamentos de la Universidad de Sevilla:

ÁREAS POR DEPARTAMENTOS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	
C.D. Departamentos	C.A. Área de Conocimiento
I009_Anatomía y Embriología Humana	27_Anatomía y Embriología Humana
I011_Cirugía	90_Cirugía
I012_Citología e Histología Normal y Patológ.	20_Anatomía Patológica 443_Histología
I031_Estadística e Investigación Operativa	265_Estadística e Investigación Operativa
I034_Farmacología, Pediatría y Radiología	315_Farmacología 770_Radiología y Medicina Física
I046_Fisiología Médica y Biofísica	410_Fisiología
I066_Medicina	183_Dermatología 610_Medicina
I067_Microbiología	630_Microbiología
I075_Psiquiatría	745_Psiquiatría
I082_Teoría e Historia Educ.y Pedag.Social	805_Teoría e Historia de la Educación
I085_Psicología Social	740_Psicología Social
I0B1_Sociología	775_Sociología
I0B6_Psicología Experimental	730_Psicología Básica
IOC3Personalidad, Evaluación y Tratam.Psicol.	680_Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
IOC7_Didáctica y Organización Educativa	215_Didáctica y Organización Escolar
IOC8_Métodos Investig.y Diagnóstico Educación	625_Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac.
IOC9_Enfermería	255_Enfermería
I0D0_Fisioterapia	413_Fisioterapia
I0D1_Podología	255_Enfermería
I0D7_Medicina Preventiva y Salud Pública	615_Medicina Preventiva y Salud Pública
I0D8_Educación Física y Deporte	187_Didáctica de la Expresión Corporal 245_Educación Física y Deportiva
I0F7_Bioquímica Méd.y Biol.Molecular e Inmun.	566_Inmunología 60_Bioquímica y Biología Molecular
I0G7_Administración de Empresas y Marketing	650_Organización de Empresas
I0G8_Motricidad Humana y Rendimiento Deportiv	187_Didáctica de la Expresión Corporal 245_Educación Física y Deportiva



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

De todas estas áreas de conocimiento y departamentos, tienen su sede principal en el Centro los siguientes:

ÁREAS POR DEPARTAMENTOS QUE TIENEN SU SEDE PRINCIPAL EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	
C.D. Departamentos	C.A. Área de Conocimiento
I0C9_Enfermería	255_Enfermería
I0D0_Fisioterapia	413_Fisioterapia
I0D1_Podología	255_Enfermería



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

La docencia en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es impartida en la actualidad por un total de 339 profesores, de los cuales 217 están adscritos a Departamentos con sede en la Facultad y 122 a otros Departamentos. Su distribución por categorías es la que se indica en la tabla siguiente.

CATEGORÍA	En Dptos. con sede Facultad	En otros Dptos.	TOTAL %
Catedrático de Escuela Universitaria	1	2	0,88%
Catedrático de Universidad	-	7	2,06%
Profesor Titular de Universidad	23	27	14,75%
Profesor Titular Escuela Universitaria	1	1	0,59%
Prof. Univ. Asimilado Asociado Interino	2	1	0,88%
Profesor Asociado	21	16	10,91%
Profesor Asociado CIS	93	35	37,76%
Profesor Ayudante Doctor	8	4	3,54%
Profesor Colaborador	11	-	3,24%
Profesor Contratado Doctor	25	7	9,44%
Profesor Contratado Doctor Interino	2	-	0,59%
Profesor Sustituto Interino	29	8	10,91%
Predctoral PIF	1	13	4,13%
Sin Categoría Específica	-	1	0,29%
SUBTOTAL	217	122	
TOTAL	339		100

3.2.2. Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios

Están adscritas a este Centro 59 Personas con perfil de personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios generales, distribuidos en la Secretaría de la Facultad, Conserjería, y Departamentos.

Concretamente, 7 personas en Conserjería del Centro Docente de Fisioterapia y Podología, 7 en Conserjería del Decanato y Centro Docente de Enfermería Perdigones, 4 en Conserjería de Centro Docente de Valme, 2 en Laboratorio de Enfermería, 1 en Laboratorio de Fisioterapia, 2 en Medios Audiovisuales, 15 en la Secretaría y Administración, 2 en Departamento de Enfermería, 2 en Departamento de Fisioterapia, 1 en Departamento de Podología y 16 en el Área Clínica de Podología.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

PUESTO	NÚMERO	%
Administración y Secretaría	15	25,42%
Conserjería	18	30,51%
Laboratorios	3	5,08%
Área Clínica Podológica	16	27,12%
Unidad Audiovisuales	2	3,39%
Departamentos	5	8,47%
TOTAL	59	100%

La plantilla del PTGAS es la que la Universidad ha dotado para el Centro y cumple con una estructura básica establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La organización de la Secretaria-Administración y de la Conserjería, así como el PTGAS de las aulas de informática y de los departamentos ha demostrado su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos procedimientos y las reformas que hayan podido producirse en el Centro.

3.3. Oferta formativa

La adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comenzó en el Centro en el curso 2009/10 cuando se inicia la progresiva sustitución de las Licenciaturas por los estudios de Grado y la implantación de los Máster Universitarios, conformándose la actual oferta formativa:

Disponible en: <https://fefp.us.es/>
<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/grados-por-centro>

Grados:

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Podología



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

Doble Grado:

- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Máster:

- Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud

3.4. Política de Calidad del Centro

<https://fefp.us.es/sgcc-implantafep>

El Equipo Decanal de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología se compromete con la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje y sus actividades, a través de su Política de Calidad, donde establece su visión y orientación estratégica, concretándolo en unos objetivos estratégicos.

Misión, Visión y Valores.

- Misión

La misión fundamental de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología consiste en proporcionar una formación de Grado y Máster dirigida hacia la excelencia y a la internacionalización, garantizando una oferta académica de calidad en el ámbito de las Ciencias de la Salud que facilite la empleabilidad de sus titulados y sea acorde con las necesidades y expectativas de sus principales agentes implicados, principalmente estudiantes, PDI y PAS y de la sociedad en general.

- Visión

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es un Centro comprometido con la mejora continua en la actividad docente e investigadora, mediante la innovación educativa, con una alta vocación hacia la inclusión social, la sostenibilidad y la protección al medio ambiente.

Mediante la alineación de estos compromisos y en su apuesta por la calidad y la excelencia, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología apuesta por ser un referente nacional e internacional en la enseñanza y la investigación en el ámbito de las

- Valores

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, realiza sus funciones acordes a los valores declarados por la Universidad de Sevilla en su planteamiento estratégico: igualdad de oportunidades, responsabilidad, honradez e integridad, respeto a la diversidad, inclusión social, compromiso ético y ambiental, sostenibilidad, diálogo social y excelencia.

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fija de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Por tanto, el Centro dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC), como complemento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), que forman parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad, junto a la Comisión de Calidad del Centro. A esto debemos de añadir la Comisión de Calidad del Centro que es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC.

4. Órganos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología para el desarrollo del SGCC

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología dispone de una estructura específica para desarrollar su Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que está conformada por los órganos que se describen en este apartado.

4.1. El Equipo Decanal

El Equipo Decanal, y en particular su Decano/a como principal responsable del Centro, está comprometido con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGCC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y lidera en todo momento las actuaciones correspondientes al SGCC.

El/La Decano/a establece la Política y los Objetivos de la Calidad de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 “Elaboración y revisión de las Políticas y Objetivos de Calidad” para las actividades objeto del alcance del SGCC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGCC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Equipo Decanal fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales son estudiadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y, en su caso, aprobadas por la Junta de Centro, con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

Las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC del Centro las asume el Decano del centro, que asume las funciones de responsable de calidad.

Con independencia de las funciones del responsable de calidad del centro, en los diferentes procesos de calidad participan las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos, la Comisión Académica del Máster, la Comisión de Calidad del Centro y los Coordinadores de Títulos

Concluyendo, hay que decir que, son órganos que tienen la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del SGCC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGCC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Equipo Decanal respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGCC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Equipo Decanal de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La comisión de Garantía de Calidad del Centro está compuesta por el Decano o persona en quien delegue, que actúa como presidente de la Comisión, dos miembros del PDI del Centro que imparten docencia en alguno de los títulos oficiales del Centro, un representante del PTGAS, un representante de los alumnos y un miembro externo.

4.3. Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos.

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos (CGCT), son órganos que participan en las tareas de planificación y seguimiento del SGC de cada uno de los títulos, sean esto másteres o grados. Entre sus funciones destacan:

- Son los encargados de elaborar los planes de mejora de cada título que posteriormente supervisa la CGCC.
- Recogida sistemática de información sobre todos los aspectos propuestos en los planes de mejora.
- Realizar un seguimiento anual de los indicadores del título y, en su caso, establecer acciones de mejora.
- Deben de actuar como vehículo de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.
- Implicación con las autoridades académicas en la mejora permanente del Título, garantizando la máxima objetividad e independencia en todas sus actuaciones.
- Deben garantizar que se cumpla la memoria de verificación.

- Asegurarse de maximizar la participación de todas las partes interesadas en los procesos de recogida de información.

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos están compuestas por el/la Decano/a o persona en quien delegue, que actúa como presidente de la Comisión, coordinador del título, un miembro del PDI que imparta docencia en dicho título, un representante del PTGAS, un representante de los alumnos y un miembro externo.

4.4. Grupos de Mejora

La CGCC, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo Decanal, propone la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación al que el propio SGCC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Concretamente, existe un grupo de mejora formado por el personal del Área Clínica de podología para atender las necesidades particulares de esta entidad que forma parte del centro

En caso de requerir la necesidad de crear otros, se procede como se ha comentado anteriormente.

5. Identificación de los grupos de interés

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología al implantar su SGCC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD
DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés constituye el punto de partida para el establecimiento del SGCC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés:

Grupos de interés internos	Grupos de interés externos
<ul style="list-style-type: none">• Estudiantes• Personal docente e investigador (PDI)• Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios (PTGAS)	<ul style="list-style-type: none">• Potenciales estudiantes y familias• Egresados• Empresas/empleadores• Administraciones públicas• Otros centros/universidades• Sociedad en general

El análisis de las necesidades de estos grupos es el punto de partida para el desarrollo de los procesos dentro del marco del Sistema de Garantía de Calidad del Centro. Los grupos de interés colaboran en las decisiones a través de su participación por diferentes cauces. Igualmente, son tenidos en cuenta a la hora de la rendición de cuentas y la retroalimentación de los resultados obtenidos por los diferentes procesos.

Por otro lado, El Plan de Comunicación Digital (<https://fefp.us.es/sgcc-implantafefp>) tiene como objetivo indicar cómo la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología **de la Universidad de Sevilla garantiza la publicación periódica de información** relativa al cumplimiento de las tareas que tienen encomendadas, de los procesos relacionados con las titulaciones que imparte teniendo presente los objetivos de calidad incluidos en el Manual de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, dentro del marco de la Garantía de Calidad exigido por el EEES. Esta apuesta por las TICs garantiza la visibilidad y transparencia para todos los grupos de interés. En este mismo documento se recoge los interlocutores y los medios de comunicación utilizados para todos los GI.



5.1. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de apoyo de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de ésta (MSGCC).

A todo ello, además, se añade su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Los Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en General están representados, dentro de la estructura de la Universidad; en la Facultad estos grupos pueden participar a través de diferentes instrumentos y herramientas y que están recogidos en el Plan de Comunicación Digital. Este Plan es el que determina qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública, así se recoge también en el PC11 “Procedimiento de Información Pública”.

De forma especial, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología posibilita y fomenta la participación de las organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados.

La relación con los empleadores se lleva a cabo, básicamente, a través de las prácticas externas de los estudiantes, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes. Además, las encuestas llevadas a cabo por el centro a los empleadores y tutores de prácticas impulsan este vínculo.

GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS

Estudiantes

Los estudiantes, como principal grupo de interés participante en el desarrollo de las titulaciones y servicios ofrecidos por el centro, disponen de diversas vías para expresar su opinión y establecer los inputs necesarios para su análisis:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.
- Complimentación de encuestas de satisfacción y evaluación.
- Participación en reuniones de los departamentos, delegación de alumnos, asambleas.
- Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas, principalmente en las Comisiones de Calidad.
- Participación en Junta de Centro.

Personal Docente e Investigador

El personal docente e investigador (PDI) también dispone de diversas vías para manifestar su opinión participando no sólo como docentes sino también como miembros de los grupos de investigación. De esta manera, el PDI puede expresar su opinión y satisfacción a través de:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.
- Complimentación de encuestas de satisfacción y evaluación.
- Participación en reuniones/consejos de los departamentos.
- Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas, principalmente en las Comisiones de Calidad.
- Participación en Junta de Centro.

Personal Técnico, de Gestión, de Administración y de Servicios

El PTGAS también dispone de diversas vías para manifestar su satisfacción con diversos aspectos del Centro. Así, puede expresar su opinión y satisfacción a través de:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.

- Complimentación de encuestas de satisfacción y evaluación.
- Participación en reuniones de los departamentos.
- Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas,
- principalmente en las Comisiones de Calidad.
- Participación en Junta de Centro.

GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS

Potenciales estudiantes y familias

Los estudiantes preuniversitarios, así como sus familias también pueden participar y comunicarse con nuestro centro:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias..
- Participación en jornadas y eventos de captación
- Participación en Salón del Estudiante

Egresados

Los egresados tienen distintos caminos para exponer su opinión participando no sólo interviniendo en conferencias, seminarios o encuentros sino también como miembros de los grupos de investigación. De esta manera, los egresados pueden expresar su opinión y satisfacción a través de:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.
- Complimentación de encuestas realizadas por el Centro.
- Complimentación de encuestas realizadas por el Laboratorio Ocupacional de la US

Empresas/Empleadores

Los empleadores, como otro grupo de interés de importancia, participan en la incorporación de estudiantes y egresados al mercado laboral, disponen de diversas vías para manifestar su satisfacción:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.
- Cumplimiento en las encuestas destinadas a los tutores de prácticas y empleadores
- Cumplimiento en las encuestas de prácticas externas realizadas en la plataforma ICARO

Administraciones públicas

Las administraciones públicas, tales como Ministerio de Educación, Junta de Andalucía, ANECA, ACCUA, etc., forman otro grupo de interés participante en la aprobación y seguimiento de las titulaciones de la Universidad y, por lo tanto, disponen de diversas vías de comunicación:

- Informes de autorización para la puesta en marcha de titulaciones oficiales.
- Informes de seguimiento para la verificación de titulaciones oficiales.
- Revisión de Memorias Anuales de las distintas titulaciones.
- Informes de seguimiento de otros programas de calidad.
- Informes de renovación de la acreditación de titulaciones.

Otros centros o Universidades

Otras universidades y facultades también participan y se comunican con nuestro centro.

Principalmente a través de:

- Reuniones con grupos de investigación de nuestro centro
- Comisiones de calidad para aquellas titulaciones que se imparten en más de un centro.

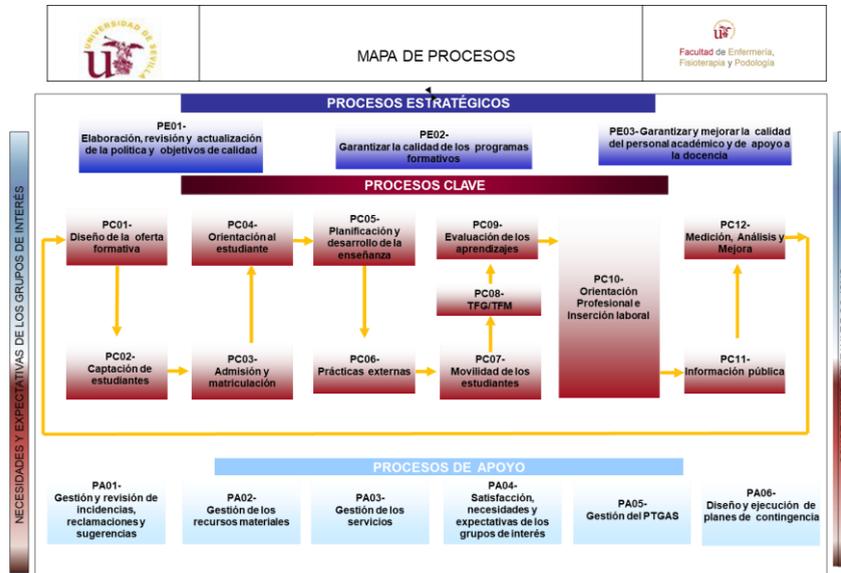
Sociedad

La sociedad en general también se comunica con el Centro, puesto que formamos a los alumnos para poder integrarlo en la realidad social. Pero no sólo para la propia creación de empresas y/o el autoempleo, sino también para la formación integral de los alumnos en valores: sentido ético y compromiso social. La sociedad se puede comunicar a través de:

- Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias.
- Reuniones/seminarios de participación abierta.

6. Mapa de procesos del SGCC

El mapa de procesos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología sigue el esquema mostrado en la gráfica siguiente:



El mapa de procesos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología da respuesta a los criterios del Programa IMPLANTA de ACCUA que se muestran en el gráfico siguiente:



6.1. Información pública

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGC de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento “*PC11: Información pública*”, que desarrolla lo indicado en este apartado del MSGCC.

6.2. Política de Aseguramiento de la Calidad

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad de Sevilla en su Normativa.

Los procedimientos del sistema de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología que despliegan los mecanismos para asegurar la Política y los Objetivos, y para garantizar la calidad de sus programas, permitiendo mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas son: "*PE01: Procedimiento para la elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad, PA06: Procedimiento para el Diseño y ejecución de planes de contingencias, PC12: Procedimiento de Medición, Análisis y Mejora, PA01: Procedimiento de Gestión y Revisión de Quejas, Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones, PA04: Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los GI, PC01: Procedimiento de Diseño de la Oferta Formativa, PE02: Procedimiento para Garantizar la calidad de los Programas Formativos.*"

6.2.1 Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla y la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología garantiza a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecen mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publica en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, hay de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de

las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

2. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

3. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Equipo Decanal del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

6.3. Personal docente e investigador

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en colaboración con los servicios generales de la Universidad de Sevilla, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal docente e investigador, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El procedimiento del sistema que atiende este criterio es: *"PE03: Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico"*.

6.4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y, por y para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir estas funciones, el Sistema de Garantía de Calidad del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados: "PA02: *Procedimiento para la gestión de los recursos materiales*, PA03: *Procedimiento para la gestión de los servicios* y PA05: *Procedimiento para la gestión del PTGAS*.

6.5. Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza- aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

El SGCC para atender estas funciones tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: "PC02: *Procedimiento de Captación de estudiantes*, PC03: *Procedimiento de Admisión y Matriculación*, PC04: *Procedimiento de Orientación al Estudiante*, PC05: *Procedimiento de Planificación y Desarrollo de la Enseñanza*, PC06: *Procedimiento de*

Prácticas Externas, PC07: Procedimiento de Movilidad de los Estudiantes, PC08: Procedimiento de Trabajo Fin de Estudios, PC09: Procedimiento de Evaluación de los Estudiantes y PC10: Procedimiento de Orientación Profesional e Inserción Laboral.

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo Decanal del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente, el Equipo Decanal elabora una Memoria que, publica en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.

Disponemos del Plan de Comunicación donde se detalla la sistemática llevada a cabo para llevar a cabo esta mencionada difusión.

8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro

Con objeto de verificar el buen funcionamiento del SGCC, el Equipo Decanal determina, recopila y analiza los datos e información necesaria, para demostrar la idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión, de este modo se identifican las posibles mejoras a realizar.

El Equipo Decanal anualmente lleva a cabo una revisión completa del Sistema. En esta reunión se considera, si el Sistema requiere de modificaciones no sustanciales (no afectan a procedimientos, indicadores, responsabilidades...) o sustanciales, en este caso, derivará en una nueva versión del documento actualizado y por tanto la aprobación por el órgano competente, así como la



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD DE CENTRO**



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

difusión del mismo a los grupos de interés, siguiendo el procedimiento establecido.

El Centro al estar inmerso en una dinámica de mejora continua, si surge alguna cuestión relevante que afecte al Sistema de Gestión de Calidad, el órgano competente pone en marcha los mecanismos establecidos para analizar y subsanar si procede, dicha cuestión.